



PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 13/04

VISTO:

El Decreto n° 234/04 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley n° 2.087-Impositiva año 2004-,y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de cinco (5) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario - Básico y Adicional -, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que, a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el primer sorteo, el inciso 2) del artículo 5° del referido Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los Impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2002):

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE :**

Artículo 1°: Establecer que a efectos de integrar los padrones a utilizar en el primer sorteo del año 2004, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley n° 2.087 y el Decreto n° 234/04, el vehículo, inmueble o contribuyente deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día 27 de febrero de 2004. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- a) 1 del año 2004, para el Impuesto a los Vehículos,
- b) 4 del año 2003, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- c) 4 del año 2003, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural,
- d) 3 del año 2003, para el Impuesto Inmobiliario Adicional.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y pase a los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS, 12 de Abril de 2004.-